OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11045

ACUERDO de 11 de marzo de 1992, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la carrera judicial, convocadas por Orden de 27 de febrero

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 11 de marzo de 1992, adoptó acuerdo nombrando el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir 150 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la carrera judicial, convocadas por Orden de 27 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo); Tribunal que, en su caso, actuará como Tribunal número I, y que queda integrado por los miembros siguientes:

Presidente: Excelentísimo señor don José María Ruiz-Jarabo Ferrán. Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Presidente del Alto Tribunal. Vocales:

Ilustrísimo señor don Carlos Valle y Muñoz Torrero, Magistrado. Don Daniel Campos Navas, Fiscal. Don Enrique Alvarez Conde, Catedrático de Derecho Constitucional. Don Javier Fernández Costales. Catedrático de Derecho Civil. Don Francisco Navarrete Ruiz de Huidobro, Abogado.

Vocal-Secretario: Don Antonio López Tarcena, Abogado del Estado.

Madrid, 11 de marzo de 1992.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO -DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

11046

ORDEN de 2 de abril de 1992 por la que se convoca concurso específico (9259) para la provisión de puesto de trabajo vacante en la Dirección General de Aviación Civil del Departamento.

Vacante puesto de trabajo en la Dirección General de Aviación Civil de este Departamento, dotado presupuestariamente, cuya provisión, se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9.º del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha dispuesto convocar concurso específico (9259) para cubrir el puesto vacante que se relaciona en el anexo 1 de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro del grupo B, comprendido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrá solicitarse la vacante que se incluye en el anexo I siempre

que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para ella, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada para dicho Centro directivo, por Resolución de la Comisión ejecutiva de la

Comisión Interministerial de Retribuciones de 26 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1990).

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme.

2. Deberán participar en esta convocatoria los funcionarios en investidade en la convocatoria de suspensos en firme.

situación de excedencia forzosa y los que se hallen comprendidos en la

situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que estén destinados en este Ministerio (excepto en la Secretaría de Estado para las Políticas del este Ministerio (excepto en la secretaria de Estado para las Políticas del Agua y del Medio Ambiente) o en sus Organismos autónomos, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número I del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo redefin tomas parte en el concurso, si en

Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.1 c de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, Los funcionarios en situación de excedencia para el cultado de nijos, durante el primer año del período de excedencia sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento donde tengan reservado el puesto de trabajo, o sus Organismos autónomos.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en esta Departamento color.

este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando la vacante a la que se pueda acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisional-

7. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Direciva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitudos que no supongan modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de la contexto d los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria, o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y

funciones del puesto en concreto.

Tercera.-Tratándose de un concurso específico, la valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará en dos fases. En la primera se tendrán en cuenta los enunciados seguidamente, de acuerdo

con los baremos que se indican:

1. Valoración del grado personal consolidado. El grado personal consolidado en la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias se valorará hasta un máximo de I punto, distribuido de la siguiente

Igual o superior al del puesto que se concursa: I punto. Inferior hasta tres niveles al del puesto que se concursa: 0,75 puntos Inferior entre cuatro a seis niveles al del puesto que se concursa: 0,50 puntos.

Inferior en siete o más niveles al del puesto que se concursa: 0,25

2. Valoración del trabajo desarrollado.-El trabajo desarrollado hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias será

valorado hasta un máximo de 3 puntos, distribuidos de la siguiente

Por desempeñar un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto que se concursa: 3 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo uno o dos niveles inferior al puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de tres o cuatro niveles inferior al del puesto que se concursa: 2 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de cinco o seis niveles inferior

al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

Por desempeñar un puesto de trabajo de siete o más niveles inferior al del puesto que se concursa: I punto.

A efectos de estos dos últimos apartados aquellos funcionarios que no esten desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios-en un puesto de nivel

mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Los procedentes de la situación de servicios especiales o de excedencia por el cuidado de hijos, durante el primer año, serán valorados por estos apartados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que tengan reservado en la fecha de finaliza-ción del plazo de presentación de instancias.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.-La superación de

cursos de formación y perfeccionamiento será valorada hasta un máximo de 1 punto, obtenido acumulativamente de los apartados que se relacionan y distribuido de la siguiente forma:

Por la superación de los cursos que se hayan impartido en centros oficiales de enseñanza de idiomas y que acrediten mediante el correspondiente diploma o certificado, haber completado estudios que se impartan sobre lengua inglesa, valorandose en función de su duración, contenido y nivel; hasta 0,50 puntos por este curso.

Por la superación de cursos de especialización relacionados con el Control del Tráfico Aéreo (ATC), impartidos en centros oficiales que acrediten, mediante el correspondiente diploma o certificado, valorándose en función de su duración, contenido y nivel: Hasta 0,50 puntos

por este curso.

4. Attigüedad.-Se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo de servicios en el CECCA y de 0,25 puntos por año completo de servicios en cualquier otro Cuerpo o Escala, hasta un máximo de 1

A estos efectos se computarán los servicios reconocidos a la Administración con caracter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala al que pertenezca, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antiguedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima para la primera fase será de 6 puntos. Para que la Comisión de Valoración pueda considerar cualquier solicitud en

la segunda fase, la puntuación mínima que habrá de alcanzar el concursante en la primera, deberá ser igual o superior a 2 puntos.

5. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del

puesto.-Para aquellos candidatos que hayan superado la primera fase, la Comisión precederá a comprobar y valorar, en una segunda fase, los méritos adecuados a las características del puesto, invocados por los solicitantes.

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por el puesto de trabajo es la que figura en la columna «méritos

adecuados al puesto» del anexo.

La puntuación mínima exigida en esta fase segunda habra de alcanzar el 50 por 100 de la que figure como máxima para el puesto.

A efectos de comprobación de los méritos alegados, la Comisión de

Valoración podrá entrevistar a los concursantes, sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus actividades y conocimientos adecuados al puesto, de acuerdo con los méritos previstos en la convocatoria, y en su caso aportados por el interesado en la memoria indicada en el anexo.

A estos efectos, la Comisión de Valoración convocará con tiempo suficiente a los aspirantes afectados, indicándoles lugar, día y hora para

su celebración.

Para la preparación, realización y valoración de las entrevistas y estudio, en su caso, de las memorias, la Comisión podrá solicitar la designación de expertos que asistirán a la misma con voz pero sin voto.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deben referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o unidad competente en dicho materia de Ordenia de Competente en dicho materia de Competente en dicho de Competente en di unidad competente en dicha materia de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los l

términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

2. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, di-2. Respecto del personal destinado en Comunidades Autonomas, di-cha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Fun-ción Pública de la Comunidad u organismo similar, o en su defecto, por la Consejería u órgano correspondiente y por aquella autoridad compe-tente en materia de personal que ocupe, en su respectivo ámbito, nivel jerárquico similar o equivalente al de Subdirector general departamental o Secretario general o similar de Organismos autónomos. Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria o para el cuidado de hijos, transcurrido el primer año del período de excedencia, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a los Cuerpos o Escalas de funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a la Escala a extinguir del AISS. En el caso de los excedentes y culturarios portangiantes a la restantes Escalas a tales los excedentes voluntarios pertenecientes a la restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegados por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera. A efectos de su valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que

estime convenientes para la comprobación de dichos méritos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber quedado extinguida la sanción.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado

para el ejercicio de cargo público.

para el ejercicio de cargo público.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (Dirección General de Recursos Humanos) y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a

Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de

No scran admitidas aquellas solicitudes que no lleven puesto el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. La documentación a presentar será la que figura en los siguientes

Solicitud de participación.

B. Destinos solicitados por orden de preferencia.
C. Certificación de la Unidad de personal.
D. Méritos alegados por el candidato.
E. En el caso de que así se indique en el anexo I, Memoria sobre las tarcas del puesto solicitado y sobre los requisitos condiciones y medios necesarios, a juicio del candidato, para su desempeño, con base en la descripción contenida en el mismo. F. Grado consolidado.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sumados los resultados finales de las dos fases. A igualdad de puntuación total se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos adecuados al puesto.

La puntuación mínima para la adjudicación de destino será de 4

puntos

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo cuyas puntuaciones no alcancen los mínimos establecidos para cada fase.

El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que habiéndoto solicitado hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso. No obstante, podrá declararse desierto cuando como consecuencia de una reestructuración se haya amortizado o haya sufrido modificación en sus caracteris-

ticas funcionales, orgánicas o retributivas. Séptima.-Los méritos adecuados al puesto de trabajo serán valora-dos por una Comisión nombrada por el Director general de Recursos Humanos del Departamento, compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Tránsito Aéreo.

Vocales: El Consejero técnico de la Subdirección General de Tránsito Acreo, el Director del Centro de Control de Palma de Mallorca, el Director del Centro de Control de Barcelona, y un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.

Secretario: Un representante del Centro Directivo al que pertenecen

los puestos.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, así como poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al

Octava.-1 El traslado que se derive de la resolucion del presente

concurso tendrá la consideración de voluntario.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio el interesado obtenga también otro destino por concurso o libre designación, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al órgano que se expresa en la base quinta. Novena.-1.

La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia y grupo al que pertenece.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica

en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión, a excepción de lo establecido en la base décima, comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la referida publicación.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidas al interesado, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al órgano al que se hace referencia en la base quinta de esta

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 2 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991, «Boletin Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Num. de ord.	Servicio, Unidad Orgánica Puesto de trabajo	NUM. de plz.	Localidad	NIVEL de C. Dest.	GRUPO.	Cuerpo adscr.	Compl. especifico anual	Descripción de las Tareas	Titul.	Cursos	Méritos adecuados al Puesto	Punt
1	D.G. AVIACION CIVIL S. CENTRALES SUBD. GRAL. DE TRANSITO AEREO JEFE SERVICIO CONTROL CIRCULA-	1	MADRID	26	В	EX25	2.443.176	GESTIONAR LA ESTRUCTURA DE LOS SER-	ANEXO2		SERAN VALORADOS ESPECIALMENTE	
•	CION AEREA.							VICIOS ATE. EJERCIENDO SU AUTORIDAD SOBRE LAS AREAS CENTRALES Y DEPEN- BENCIAS PERIPERICAS EN TODO LO CON- CERNIENTE A ATC. CON OBJETO DE GA-			LA GESTION DEL CONTROL DE TRANSITO AEREO Y RELACIONES LABORALES; UNA SOLIDA FORMA- CION CIENTIFICA Y TECNICA, ES-	
								RANTIZAR LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEL TRANSITO AEREO Y LA FUNCIONALI- DAD DE LAS OPERACIONES. DEBERA FORMULAR Y ESTABLECER LOS		• • - •	PECIALMENTE EN EL CAMPO DE LA NAVEGACION AEREA; CONOCIMIEN- TOS DE LA NORMATIVA ATS. ADMI- NISTRATIVA E INTERNACIONAL,	
				•				PLANES DE DESARROLLO PARA EL SERVI- CIO DE CONTROL Y LÁS DIRECTRICES Y METODOS REQUERIDOS PARA SU FUNCIO- NAMIENTO, VELANDO POR SU CUMPLI-			ASI COMO LAS MATERIAS CONEXAS, LA FACILIDAD DE COMUNICACION VERBAL O ESCRITA Y EL CONOCI- MIENTO DE IDIOMAS EXTRANJEROS,	
					,			MIENTO: SUPERVISAR Y FACILITAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE TRA- BAJO DE LAS AREAS DEL SERVICIO CEN- TRAL: GESTIONAR, INSPECCIONAR Y			ESPECIALMENTE EL DOMINIO DEL IDIOMA INGLES. EXPERIENCIA MINIMA 12 A/OS. SE PODRA REALIZAR ENTREVISTA.	4.0
								EVALUAR EL NIVEL DE ACTUACION DEL SERVICIO CENTRAL Y DE LAS DEPENDEN- CIAS PERIFERICAS EN TODO LO CONCER- NIENTE A ATC; COORDINAR LAS ACTIVI-			MEMORIA SOBRE LAS TAREAS DEL PUESTO.	
								DADES DEL SERVICIO CON OTROS ESTA- MENTOS O SERVICIOS, TANTO CIVILES COMO MILITARES, INCLUYENDO ORGANIS- MOS INTERNACIONALES Y LINEAS AEREAS		·		
								Y PARTICIPAR EN OTRAS ACTIVIDADES ESENCIALES EN EL AMBITO DEL CONTROL DEL TRANSITO AEREO: VERIFICAR EL				-
								CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y PROCEDI- MIENTOS DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE TRANSITO AEREO Y GARANTIZAR LA CUALIFICACION TECNICA DEL PERSONAL.				
								ESTABLECIENDO UN CONTROL DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS: ETC.	,			

ANEXO I

ANEXO II

FORMACION ESPECIFICA: 415.

ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE LICENCIA DE CONTROL DE LA CIRCULACION AEREA.

E."			i					٠,		
Nº REG	. PERSO	NAL	,	CUE	RPO o ESCA	LA (1)		•	CODIGO	GRUP
						-		-		<u> </u>
TOS PE	RSONALE	s							,	
. 1	Primer	Apel.	lido		Segundo A	pellido		•	Nombre	
									. •	
Fecha ı	nacimie	nto	D.N.I.		¿Se acomp (base qu	aña otra pe	tició	n?	TFNO. de (
Año	Mes D	ia			(nase qu	SI		•	(con prer	LJO
				-		NO		:		•
Domici:	lio (ca	ılle,	plaza y núm	ero) C	od. Postal	Domicilio	(naci	lón, pro	ovincia,lo	calida
······································									,	
	 		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u>_</u>		1	······			
Activo		-	trativa Act		: Autónomas	Otras				••••
Activo El des En pro	Stino ac	tual	del funcio	nidades mario e carácte	en servicio	activo lo				
Activo El des En pro	Stino ac	tual	del funcio	nidades mario e carácte	en servicio	activo lo			Localida	d
Activo El des En pro	tino ac piedad terio,	tual Organ	del funcio Con nismo ó Aut	nario e carácte	en servicio er provisio	activo lo			Localida	d
Activo El des En pro	tino ac piedad terio,	tual Organ	del funcio	nario e carácte	en servicio er provisio	activo lo				d
Activo El des En pro	tino ac piedad terio,	tual Organ	del funcio Con nismo ó Aut	nario e carácte	en servicio er provisio	activo lo		1:		d
Activo El des En pro Minis Denomi	tino ac piedad terio,	tual Organ del	del funcio Con nismo ó Aut	nario e carácte	en servicio er provisio	activo lo		1:		d
Activo El des En pro Minis Denomi	tino ac piedad terio, nación	organdel	del funcio Con nismo ó Aut	nario e carácte conomía	en servicio er provisio F que ocupa	activo lo		1:		
Activo El des En pro Minis Denomi	tino ac piedad terio, nación	organdel	del funcio Con nismo ó Aut	nario e carácte conomía	en servicio er provisio F que ocupa	activo lo nal rovincia		1:	ad	
Activo El des En prop Minis Denomin	tino ac piedad terio, nación omisión terio,	organdel	del funcio Con nismo ó Aut	nario e carácte conomía crabajo	en servicio er provisio F que ocupa	activo lo nal rovincia		1:	Localida	
Activo El des En prop Minis Denomin	tino ac piedad terio, nación omisión terio,	organdel	del funcio Con nismo ó Aut puesto de t servicios nismo ó Aut	nario e carácte conomía crabajo	en servicio er provisio F que ocupa	activo lo nal rovincia		Unida	Localida	-
Activo El des En pro Minis Denomi En co Minis	tino ac piedad terio, nación omisión terio,	organdel	del funcio Con nismo ó Aut puesto de t servicios nismo ó Aut	nario e carácte conomía crabajo	en servicio er provisio F que ocupa	activo lo nal rovincia		Unida	Localida	-
Activo El des En pro Minis Denomi En co Minis	tino ac piedad terio, nación terio,	organ del	del funcio Con nismo ó Aut puesto de t servicios nismo ó Aut	nario e carácte conomía crabajo	que ocupa	activo lo nal rovincia	ocupe	Unida	Localida	d

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (1) Cuerpo desde el que quiere participar

ANEXO B

Destinos por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden puesto de trabajo	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	Complemento Especifico	LOCALIDAD
						-
			·			
			. !		<u> </u>	
	*			,	,	
į						
			•		,	
	, .		-			
		,				
·						. 1
. !						
,	_			-) 	
					·	
			·			
					1	
. ,		• •				
,	; 					- :
			!			`
					,	·
•						

⁻En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean necesarias.

⁻Se ruega especifiquen el puesto de trabajo, detallado exactamente como figura en el anexo de vacantes.

ANEXO C/1

.:	
•	los antecedentes forantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indica
nuación, reúne los méritos	que se detallan:
TOS DEL FUNCIONARIO:	
	(1) Côdigo
N.I NP R	Registro Personal Fecha nacimiento
SITUACION ADMINISTRATIVA:	
* * 3.2. \$.42	
1 Servicio Activo	
2 Servicios especiale	**
-, ·	
3 Servicios en Comun.	idades Autonomas
4 Excedencia forzosa	. Localidad último destino
Lul	
5 Suspensión de funci	iones: Localidad último destino
. 니	
6 Disposición transi	toria segunda, 2. párrafo 2. Ley 30/1984.
∐ .	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
7 Otras situaciones.	
, I	
DESTINO ACTUAL:	
DESTINO ACTUAL:	
	Y LOCALIDAD.
	Y LOCALIDAD
	Y LOCALIDAD
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y	
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y	Concurso Libre designación Nuevo ingreso
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y	
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión.
1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación.	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación.	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación.	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación. Funcionario propio	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación. Funcionario propio	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad.
1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación Funcionario propio 3. COMISION DE SERVICIO:	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad. de la Comunidad Autónoma (no transferidos)
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación. Funcionario propio	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad. de la Comunidad Autónoma (no transferidos)
1. MINISTERIO, ORGANISMO Y 1.1 DEFINITIVO 1.2 PROVISIONAL 2. COMUNIDAD AUTONOMA Transferido. Fecha Traslado. Fecha Libre designación. Funcionario propio 3. COMISION DE SERVICIO:	Concurso Libre designación Nuevo ingreso (1) Fecha toma de posesión. Motivo, en su caso, de la provisionalidad. (1) Fecha toma de posesión. Localidad último destino en propiedad. de la Comunidad Autónoma (no transferidos)

(1) NOTA: Es imprescindible hacer constar la fecha de toma de posesion, así como el código del Cuerpo o Escala a

ANEXO C/2 -

MERITOS PREFERENTES QUE ACREDITA (BASE TERCERA)

	OCCUPATION	NIVEL DE SOMPLEMENTO	DE DESTINO	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	Especifiquese en su caso: Grado consolidado	*********		
			-	
B)) . TOO REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO ACTUALMENTE D	ESEMPEÑADO:		
		, and the second second		
	Dirección General y Unidad Orgánica			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		-		
,	Descripción resumida de las funciones realizadas			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
				(, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

C)	DATOS REFERIDOS AL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO C	ON ANTERIORIDAD AL ACT	'UAL:	
	Dirección General y Unidad Orgánica			
		1	•	400
	Fecha de toma de posesión			
		•		1
	Descripción del contenido del puesto			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		1		
			*	
0)	HA REALIZADO LOS SIGUIENTES CURSOS EN ALGUN CENTRO	OFICIAL DE FORMACION	DE FUNCIONARIOS ME	INCTONADOS
	PVPRESAMENTE EN ANEXO DE VACANTES PARA EL PUESTO S	•	r	
		OLICITADO.	ENTRO OFICIAL	
	CURSO DE VACANTES PARA EL PUESTO S	OLICITADO.	ENTRO OFICIAL	
	CURSO	OLICITADO.		
٠.		OLICITADO.		
٠.	CURSO	OLICITADO.		
	CURSO	OLICITADO.		
	CURSO	OLICITADO.		
	CURSO	OLICITADO.		
•	CURSO	OLICITADO.		
	CURSO	OLICITADO.		
	CURSO	OLICITADO.		
	CURSO	OLICITADO.		
P)	ESTA EN POSESION DE (título académico) TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO EN LA ADMINISTRACION E	STATAL O AUTONOMICA EN		
F)	CURSO ESTA EN POSESION DE (titulo académico)	STATAL O AUTONOMICA EN		
F)	ESTA EN POSESION DE (título académico) TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO EN LA ADMINISTRACION E	STATAL O AUTONOMICA EN	EL GRUPO	
F)	ESTA EN POSESION DE (titulo académico) TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO EN LA ADMINISTRACION E FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE Años	STATAL O AUTONOMICA EN SOLICITUDES: Dias	EL GRUPO	HASTA LA
F)	CURSO ESTA EN POSESION DE (título académico) TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO EN LA ADMINISTRACION E FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE	STATAL O AUTONOMICA EN SOLICITUDES: Dias	EL GRUPO	HASTA LA

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL, (Lugar, fecha, firma y scllo)

ANEXO D

Apellidos		the second section	<u> </u>
	• .		
Nombre			

Puesto de trabajo	s solicitados	Méritos que se alegan	Especificación de cursos,
Orden de preferencia(2)	Número de orden del puesto de trabajo	según base tercera (3)	diplomas, certificaciones, etc.
			1
•			er e su de la companya de la company
	:		
		andre and the second se	
		parameter and the second secon	The figure of the second of the first of the second of the

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarías para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el puesto en el anexo B.
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración (base 4s.3).

ANEXO E

MEMORIA (1)

APELLIDOS	Puesto número
NOMBRE	Nivel
	Compl. Específico
Subdirección General	
MEMORIA REFERENTE AL PUESTO SOLICITADO (2) (3)	

PECHA Y PIRMA

- Se elaborará una Memoria por cada uno de los puestos de trabajo que se solicitan y en los que aparezcan esta exigencia.
- (2) Se elaborará una Memoria referente al puesto de trabajo solicitado, en la que el candidato expondrá lo que considere oportuno y adecuado en relación con el puesto y la Unidad en la que esté encardinado.
- (3) Parece conveniente, con el fin de no alargar la labor de la Comisión, que el trabajo no supere una cierta longitud (por ejemplo, 3-4-5 ejemplares-folios).

NEXO

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

D./Dha.		-
CAR00:		<u> </u>
C E RTIFICO: Q Centro,	ue según los antecedente obrantes en este	
D./Dña.		
N.R.P.	, funcionario/a del Cuerr	30
/Escala		
con fecha	, ha consolidado el Grado	•
Personal, encontr	indose el reconocimiento del mismo en trami	i
tacion.		
•	· ·	

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11047

covecientos noventa y dos

ORDEN de 6 de mayo de 1992 de corrección de errores a la de 23 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo), que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos C y D.

Advertido error y omisión en las bases y anexo I de la Orden de 23 de abril de 1992, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos C y D, se procede a su rectificación:

Primero: Plazas número de orden de la 12 a la 29, ambas inclusive, donde dice: «Mínima: 0,00», debe decir: «Mínima: 2,00».

Segundo: Plaza número de orden 20, donde dice: «Conservatorio Profesional de Música, debe decir: «Conservatorio Elemental de Música».

Tercero: Al final del anexo I debe figurar:

«En las plazas que se valore como mérito el conocimiento de la lengua catalana, este conocimiento se acreditará mediante fotocopia del título, diploma o certificación expedido por el Centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, expresivo del grado de conocimiento.»

Lo que se comunica para su conocimiento. Madrid, 6 de mayo de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

(Imo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

11048

RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, del Consejo de Resultada Nuclear, por la que se designa el Tribunal calificador del concurso-oposición para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, convocado por Resolución del Consejo de Seguridad Nuclear de 9 de abril de 1992.

De conformidad con lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear de 9 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica,
Esta Presidencia ha resuelto designar Tribunal calificador del concurso-oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Enrique Echávarri Lozano, Consejero del Consejo de Seguridad Nuclear.

Don Miguel Javier Ortega Aramburu, Catedrático del área de «Ingenieria Nuclear» de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Luis Butragueño Casado, Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Doña Carolina Ahnert Iglesias, Profesora titular del área de «Ingenie-

ría Nuclear» de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don José Ignacio Calvo Molins, Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Fabio Sarmiento Almeida, Consejoro del Consejo de Seguridad Nuclear.

Doña Gemma Rauret Dalmau, Catedrática de «Química Analítica»

Dona Octima Rauret Danhau, Catedratica de «Quinnea Anantica» de la Universidad de Barcelona.

Don José Javier Honrubia Checa, Profesor titular de «Ingeniería Nuclear» de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Eugenio Gil López, Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Secretario: Don Javier Blasco Vallejo, Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

Madrid, 7 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Donato Fuejo Lago.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de 26 de febrero de 1992, del Cabildo Insular de Gran Canaria (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Psicólogo. 11049

En el «Boletin Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran-Canaria» de fecha 7 de febrero de 1992, aparece publicada la convocato-Gestion de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares.

Esta plaza está dotada con un haber bruto anual de 3.764.260 pesetas, más el incremento salarial previsto para ese año. A todo lo cual se le

nas el incremento salarial previsto para ese ano. A todo lo cual se le aplicarán los descuentos legales que procedan.

Los interesados deberán presentar instancia dirigida al señor Presidente del Organo de Gestión de los Servicios Benéfico-Sanitarios Insulares, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el registro General de Entrada del citado Organo de Gestión (Bravo Murillo, 23, cuarta planta), acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en la depositaria del Organo de gestión la cantidad de 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen, más la decumentación exigida en las concepto de derechos de examen, más la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de la convocatoria solamente se publicarán sólo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas».

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 1992.-El Presidente.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1992, del Ayuntamiento 11050 de San Pedro del Pinatar (Murcia), referente a la convocato-ria para proveer una plaza de Inspector de Obras y Servicios.

En el «Boletín Oficial de la Región Murcia» número 21, de fecha 27 de cnero de 1992, se publicaron las bases para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Inspector de Obras y Servicios, incluida en el grupo E.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la referida promoción interna será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 12 de marzo de 1992.-El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.